

SESIÓN ORDINARIA 0006-2026

Acta de la Sesión Ordinaria 0006-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 25 de febrero del 2026.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con diez minutos de manera virtual, con la participación de cuatro directores: la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos; el Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud; la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich representante de la Unión de Gobiernos Locales y el Lic. Carlos Ávila Arquín, presidente delegado de la Junta Directiva y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La Licda. Yahaira Solís Chaves, representante del Ministerio de Educación Pública, no se encuentra en la sesión, debido a que tuvo que atender funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO I. REQUISITOS PREVIOS DE CONSTATAción CON MOTIVO DE CELEBRARSE SESIÓN

a. Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación de los miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual

Lic. Carlos Ávila Arquín	Delegado, Representante del MOPT
Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud.

Miembros de la Junta Directiva ausentes

Lic. Yahaira María Solís Chaves	Representante del Ministerio de Educación Pública
---------------------------------	---

Participa igualmente de forma virtual

Lic. Jeffrey Cervantes Bermúdez	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas

Lic. Sergio Valerio Rojas

Director Financiero

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes y la grabación de la sesión.

c. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Proceden a indicar el lugar desde el cual atienden la sesión virtual: la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, representante del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, manifiesta que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cipreses de Curridabat; la Lic. Yorlene Viquez Estevanovich, representante de a Unión de Gobiernos Locales que indica que se encuentra en su oficina en San Joaquin de Flores, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud, indicó que se encuentra en su casa de habitación y el Lic. Carlos Ávila Arquín, presidente delegado de la Junta Directiva, quien indica que se encuentra atendiendo la sesión desde San Pablo de Heredia.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se conocen otras circunstancias.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación el orden del día

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Acta de la Sesión Ordinaria 0005-2026.
- IV. Asuntos de Presidencia.
 - Evaluación de Desempeño de la Auditora Interna
- V. Asuntos de Directores de Junta Directiva.
- VI. Proyección Preliminar Ingresos 2027.
- VII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- VIII. Correspondencia
- IX. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo y no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

En el momento de la votación se encuentran presentes la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Por lo tanto, con 4 votos a favor se resuelve:

ACUERDO:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0005-2026

El Lic. Carlos Ávila Arquín, se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 0005-2026, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

Emiten su voto a favor la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Lic. Yorlene Víquez Estevanovich y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

En consecuencia, con 4 votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0005-2026, celebrada el miércoles 18 de febrero del 2026.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

- **Evaluación de Desempeño de la Auditor Interna:**

El Lic. Carlos Ávila Arquín indica, que estuvo conversando el tema con don Jonathan y que la propuesta que él les compartiría a las otras dos directoras ya cuenta con el acuerdo de don Jonathan. Consulta a doña Yorlene cómo quedan con dicho asunto, toda vez que observó que la señora Laura Sáenz recién pasó la información de ella, notando que doña Yorlene califica a la auditora con un 97.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich solicita la palabra al señor Ávila y explica, que en realidad, los resultados van de acuerdo con lo que se coloca en las competencias. Indica que al ir cambiando entre las categorías de excelente, bueno o muy bueno, la calificación sube o baja. Señala que existen diferencias en su calificación por lo que aumentó en algunos rubros donde ella sí consignó "Excelente", justificando que esto va

de acuerdo al cumplimiento de las metas de la auditora. Sostiene que si la funcionaria tiene un cumplimiento del 80%, no ve por qué no ponerle "Excelente", pues si lo cumplió es porque lo hizo bien, siendo esas las diferencias respecto a la propuesta enviada por la Presidencia.

El Lic. Carlos Ávila Arquín agradece la intervención y señala que la idea de lo que él y don Jonathan conversaban era que se hubiera compartido entre los tres para traer una propuesta única, pero que no se hizo así.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich manifiesta su pena y se disculpa, explicando que pasó todo el día fuera y cuando intentó mandar la información, tuvo que hacerlo por teléfono y no tenía los correos de todos. Indica que por ello se la envió a la señora Laura para que ella la distribuyera, pero supone que no tuvo tiempo en la mañana y la mandó tarde. Reitera que fue su responsabilidad no haberla mandado temprano, ya que la hizo, pero no la trasladó la noche anterior.

El Lic. Carlos Ávila Arquín le indica que no se preocupe. Resume que lo hablado con don Jonathan es una calificación de 90, que, en la escala, quedaría como "Muy Buena", mientras que la posición de doña Yorlene es calificarla con 97, lo cual entraría en el rango de "Excelente".

El Lic. Carlos Ávila Arquín señala a los directores que están esas dos propuestas y que habría que votar una u otra para no atrasar a la señora auditora con su evaluación, por cuanto cree que esto debe estar listo antes de marzo. Al no haber más observaciones, propone someter a votación ambas propuestas para que la que tenga más votos sea la calificación que se le otorgue a doña Silvia.

Acto seguido, el señor presidente solicita que levanten la mano quienes estén a favor de la "Propuesta 1", definida como la evaluación propuesta por su persona y conversada con don Jonathan Quesada.

El Lic. Carlos Ávila Arquín hace constar que el voto de don Jonathan queda en firme, por lo que la propuesta resulta aprobada, mencionando que el voto de doña Yorlene se emitió en defensa de su propia propuesta y solicita a la señora Laura Sáenz Recinos, que le recuerde al día siguiente la gestión, pues entiende que deben autorizarlo también para la firma de la boleta. Además, procede a solicitar la autorización para firmar dicha calificación en nombre de la Junta Directiva.

Emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves y el Lic. Jonathan Quesada Castillo.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich emite su voto en contra, fundamentando su posición en la defensa de su propuesta de calificación superior basada en el cumplimiento de metas observado.

Por lo tanto, con 3 votos a favor y un voto en contra se acuerda lo siguiente

ACUERDO

- 4.1 Se aprueba la propuesta de evaluación de desempeño de la Auditora Interna, Mba. Silvia Sala Vasquez, otorgándole una calificación final de 90 y se autoriza al Señor Presidente de la Junta Directiva, para que proceda con la firma de la boleta de calificación y los documentos correspondientes en representación de este órgano.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

No se conocen asuntos de los directores de la Junta Directiva.

ARTICULO VI. PROYECCIÓN PRELIMNAR INGRESOS 2027

Ingresa a la sesión del Lic. Sergio Valero Rojas, Director Financiero, con el propósito de presentar tres temas de agenda de su competencia.

Por disposición de la Presidencia, se establece que los tres temas se conocerán de forma consecutiva y una vez finalizadas las exposiciones y las deliberaciones respectivas, se procederá con la votación correspondiente, la cual quedará asentada en cada artículo respectivo del acta.

El Lic. Sergio Valero Rojas, Director Financiero, procede con la primera presentación refrenté a la Proyección Preliminar de Ingresos para el periodo 2027:





ANTECEDENTES

Los lineamientos para la formulación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional para el ejercicio económico del año 2027, comunicados por el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con el oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2396 del 08 de diciembre del 2025, disponen en su cronograma que se debe remitir, a más tardar el 04 de marzo del 2026, la estimación provisional de ingresos para el año 2027, incluyendo sus metodologías de cálculo.

A efectos de cumplir con el requerimiento descrito, a continuación, se detalla la estimación preliminar de los ingresos a recaudar por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) durante el ejercicio presupuestario de 2027, así como la reestimación de los ingresos corrientes proyectados para el año 2026.

El informe contempla la explicación detallada de la metodología utilizada en el proceso de estimación para cada uno de los rubros de ingreso, incluyendo los cálculos y datos que sustentan esos resultados.

La proyección corresponde a los Ingresos Corrientes provenientes de las fuentes de financiamiento que conforman el Fondo de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas.

Es importante recordar que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en oficios DVME-0524-202 y DGPN-0546-2020, respectivamente, por lo que, independientemente del monto que se recaude durante el período presupuestario, este Consejo únicamente podrá ejecutar la suma del presupuesto aprobado para el ejercicio económico; el resto de los recursos serán utilizados por parte del Ministerio de Hacienda para atender otras finalidades ajenas a lo dispuesto en la citada Ley.



**Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte
 (Permisos de Transporte de Carga Liviana)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 25009-MOPT y en el artículo 4 del Decreto N° 30968-MOPT, el costo para la expedición del permiso para la prestación del servicio carga limitada es de € 12.000,00; dado que el artículo 8 del Decreto N° 25009-MOPT dispone que los permisos de carga limitada se otorgarán por dos años, la proyección se realizó de la siguiente forma:

- Para el año 2026 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2022 y 2024, para el mes que corresponda.
- Para el año 2027 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2023 y 2025, para el mes que corresponda.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 12.000,00	€ 360.000,00	€ 0,00	€ 380.000,00	€ 12.000,00	€ 270.000,00
Febrero	€ 0,00	€ 360.000,00	€ 0,00	€ 408.000,00	€ 0,00	€ 384.000,00
Marzo	€ 0,00	€ 360.000,00	€ 0,00	€ 312.000,00	€ 0,00	€ 336.000,00
Abril	€ 0,00	€ 48.000,00	€ 0,00	€ 60.000,00	€ 0,00	€ 54.000,00
Mayo	€ 168.000,00	€ 24.000,00	€ 684.000,00	€ 0,00	€ 426.000,00	€ 12.000,00
Junio	€ 1.740.000,00	€ 36.000,00	€ 816.000,00	€ 12.000,00	€ 1.278.000,00	€ 24.000,00
Julio	€ 1.260.000,00	€ 12.000,00	€ 948.000,00	€ 0,00	€ 1.104.000,00	€ 6.000,00
Agosto	€ 516.000,00	€ 12.000,00	€ 444.000,00	€ 0,00	€ 488.000,00	€ 6.000,00
Septiembre	€ 336.000,00	€ 0,00	€ 240.000,00	€ 12.000,00	€ 288.000,00	€ 6.000,00
Octubre	€ 660.000,00	€ 0,00	€ 432.000,00	€ 0,00	€ 546.000,00	€ 0,00
Noviembre	€ 408.000,00	€ 0,00	€ 312.000,00	€ 0,00	€ 360.000,00	€ 0,00
Diciembre	€ 48.000,00	€ 0,00	€ 60.000,00	€ 24.000,00	€ 54.000,00	€ 12.000,00
TOTALES	€ 5.348.000,00	€ 1.212.000,00	€ 3.896.000,00	€ 1.008.000,00	€ 4.548.000,00	€ 1.110.000,00



**Servicios de Transporte por Carretera
 (Acarreo de Vehículos detenidos)**

Los ingresos corresponden a lo dispuesto en el Decreto N° 39098-MOPT "Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales", y sus reformas.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar, excluyendo el mes de enero del año 2026 que tuvo un comportamiento extraordinario con respecto al resto de los períodos.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 455.994,24	€ 335.337,92	€ 666.795,38	€ 595.622,40	€ 3.187.071,09	€ 1.943.899,20
Febrero	€ 547.516,92	€ 384.171,85	€ 719.306,33	€ 507.655,18	€ 1.932.420,86	€ 1.959.490,42
Marzo	€ 338.277,36	€ 656.727,56	€ 864.351,28	€ 806.093,64	€ 1.983.748,94	€ 1.960.518,43
Abril	€ 408.887,88	€ 1.120.694,70	€ 731.945,29	€ 1.211.965,90	€ 1.892.386,55	€ 1.901.136,90
Mayo	€ 492.853,25	€ 296.127,23	€ 621.444,18	€ 846.878,20	€ 1.894.589,76	€ 1.962.856,84
Junio	€ 439.557,16	€ 290.577,34	€ 287.660,99	€ 504.455,10	€ 2.017.515,61	€ 1.953.240,33
Julio	€ 467.828,65	€ 264.114,96	€ 641.979,14	€ 1.570.492,34	€ 1.990.200,71	€ 1.901.850,38
Agosto	€ 482.219,71	€ 434.181,27	€ 603.527,20	€ 2.594.923,26	€ 1.853.323,74	€ 1.901.510,43
Septiembre	€ 352.864,55	€ 607.696,42	€ 695.281,35	€ 1.879.167,32	€ 1.896.807,55	€ 1.901.894,09
Octubre	€ 546.964,40	€ 590.999,44	€ 509.852,84	€ 1.157.034,67	€ 1.950.817,32	€ 1.962.076,66
Noviembre	€ 360.324,80	€ 548.130,46	€ 659.634,39	€ 2.180.925,02	€ 1.960.555,78	€ 1.962.233,28
Diciembre	€ 185.061,85	€ 840.754,13	€ 297.306,52	€ 2.212.022,52	€ 1.871.550,12	€ 1.962.129,36
TOTALES	€ 4.343.350,61	€ 6.265.513,25	€ 7.218.887,66	€ 15.866.783,57	€ 24.708.068,02	€ 23.942.797,56



**Otros Servicios Financieros y de Seguros
 (SOA-INS)**

Estos ingresos corresponden a los recursos que son transferidos por parte del INS a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6324 "Ley de Administración Vial".

Metodología utilizada:

- Estimar cantidad de vehículos que cancelarán Derechos de Circulación durante los años 2026 y 2027.
- Estimar los montos del aporte a favor del COSEVI para el periodo 2027.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 11.759.215.482,00	€ 14.971.688.000,00	€ 16.061.525.562,94	€ 16.645.829.896,00		
Febrero	€ 579.794.584,00	€ 489.844.040,00	€ 516.429.793,30	€ 508.538.869,96		
Marzo	€ 433.103.473,00	€ 334.470.577,00	€ 404.420.051,00	€ 449.836.181,00		
Abril	€ 405.071.793,00	€ 247.333.112,00	€ 288.217.816,17	€ 394.631.375,00		
Mayo	€ 431.267.728,00	€ 230.913.814,00	€ 278.637.358,00	€ 325.530.512,00		
Junio	€ 173.540.132,00	€ 214.553.890,00	€ 188.827.493,00	€ 389.701.378,00		
Julio	€ 344.919.729,00	€ 179.035.879,00	€ 249.898.222,98	€ 278.913.188,00		
Agosto	€ 244.215.483,00	€ 166.776.843,00	€ 225.893.960,00	€ 273.567.848,00		
Septiembre	€ 181.562.773,00	€ 181.014.506,00	€ 210.800.360,00	€ 325.932.540,00		
Octubre	€ 187.884.302,00	€ 131.180.525,00	€ 221.136.344,00	€ 289.253.082,00		
Noviembre	€ 1.367.147.120,00	€ 2.236.676.976,00	€ 2.310.984.315,00	€ 2.379.087.684,00		
Diciembre	€ 494.721.188,00	€ 787.908.803,00	€ 1.067.791.456,00	€ 0,00		
TOTALES	€ 18.947.633.737,00	€ 20.176.469.284,67	€ 22.306.130.291,38	€ 22.111.984.417,00	€ 15.230.121.365,96	€ 24.343.594.165,00



**Otros Alquileres
 (Custodia de Vehículos Detenidos)**

Los ingresos corresponden a lo dispuesto en el Decreto N° 39095-MOPT "Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales", y sus reformas.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar, excluyendo el mes de enero del año 2026 que tuvo un comportamiento extraordinario con respecto al resto de los periodos.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 5.054.290,09	€ 1.396.886,53	€ 3.940.851,15	€ 3.641.177,77	€ 9.363.488,07	€ 5.027.564,80
Febrero	€ 7.175.157,08	€ 1.702.678,54	€ 3.405.249,98	€ 1.452.489,48	€ 5.032.979,21	€ 5.046.423,75
Marzo	€ 7.554.068,47	€ 2.327.455,36	€ 3.503.289,34	€ 3.187.527,65	€ 5.318.714,78	€ 5.041.781,10
Abril	€ 3.533.634,85	€ 4.594.724,96	€ 2.662.752,96	€ 3.589.424,81	€ 5.277.000,64	€ 5.032.888,78
Mayo	€ 2.087.112,20	€ 2.383.441,88	€ 3.694.277,13	€ 4.889.834,30	€ 4.982.124,83	€ 5.025.861,12
Junio	€ 2.258.278,85	€ 2.473.691,25	€ 2.519.244,08	€ 2.389.596,61	€ 4.967.875,44	€ 5.032.605,12
Julio	€ 2.246.912,08	€ 957.235,44	€ 2.657.982,23	€ 3.366.565,79	€ 4.918.911,08	€ 5.034.937,78
Agosto	€ 2.270.531,32	€ 2.351.064,88	€ 2.216.667,86	€ 5.512.999,72	€ 5.080.267,65	€ 5.036.249,94
Septiembre	€ 520.339,50	€ 2.036.372,85	€ 1.944.327,25	€ 7.046.256,45	€ 5.086.149,04	€ 5.034.954,30
Octubre	€ 581.817,62	€ 2.933.119,70	€ 2.289.901,08	€ 5.067.619,54	€ 5.051.054,75	€ 5.033.516,17
Noviembre	€ 746.409,11	€ 3.140.787,42	€ 2.680.861,40	€ 5.309.661,57	€ 5.013.397,38	€ 5.033.420,74
Diciembre	€ 1.769.397,94	€ 1.436.585,17	€ 2.715.562,24	€ 3.894.771,80	€ 5.018.600,17	€ 5.034.247,34
TOTALES	€ 33.748.390,68	€ 28.290.644,58	€ 34.234.363,62	€ 48.297.125,69	€ 65.098.571,58	€ 60.416.752,89



Venta de Otros Servicios

Esta fuente de ingresos incluye los montos percibidos principalmente por certificaciones, venta de fotocopias y pago de deducibles.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados correspondientes a los 3 años previos del periodo a proyectar.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 999.000,00	€ 1.099.850,00	€ 1.048.400,00	€ 1.259.400,00	€ 1.420.200,00	€ 1.243.000,00
Febrero	€ 927.000,00	€ 958.400,00	€ 981.650,00	€ 915.000,00	€ 952.016,67	€ 949.555,56
Marzo	€ 1.188.535,00	€ 1.215.000,00	€ 785.400,00	€ 951.600,00	€ 984.000,00	€ 907.000,00
Abril	€ 723.025,00	€ 739.610,00	€ 943.200,00	€ 804.000,00	€ 835.610,00	€ 810.396,67
Mayo	€ 894.000,00	€ 812.800,00	€ 1.082.000,00	€ 1.054.800,00	€ 989.806,67	€ 1.042.232,22
Junio	€ 1.096.000,00	€ 1.174.800,00	€ 874.200,00	€ 1.133.400,00	€ 1.060.800,00	€ 1.022.800,00
Julio	€ 882.600,00	€ 1.035.800,00	€ 1.027.200,00	€ 1.093.200,00	€ 1.053.400,00	€ 1.057.933,33
Agosto	€ 931.600,00	€ 973.800,00	€ 979.800,00	€ 1.006.800,00	€ 988.800,00	€ 991.133,33
Septiembre	€ 876.400,00	€ 1.164.600,00	€ 1.015.800,00	€ 1.075.800,00	€ 1.085.400,00	€ 1.058.000,00
Octubre	€ 972.600,00	€ 996.546,62	€ 1.108.800,00	€ 1.108.200,00	€ 1.071.048,87	€ 1.096.016,29
Noviembre	€ 822.900,00	€ 948.600,00	€ 873.600,00	€ 1.094.400,00	€ 972.200,00	€ 980.066,67
Diciembre	€ 657.600,00	€ 738.600,00	€ 737.400,00	€ 952.200,00	€ 809.400,00	€ 833.000,00
TOTALES	€ 10.938.260,00	€ 11.903.026,62	€ 11.498.450,00	€ 12.448.800,00	€ 12.220.742,21	€ 12.042.864,07



**Derechos Administrativos a los Servicios de Educación
 (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)**

Estos ingresos corresponden al pago de matrículas para efectuar exámenes teóricos y pruebas prácticas.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar, excluyendo el registro del mes de enero de cada año, dado que, de acuerdo con el comportamiento histórico, se observa que durante el mes de enero se presentan ingresos superiores al promedio mensual del resto del año.

La proyección para el mes de enero del 2027 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de enero de los años 2024 al 2026, con motivo de lo indicado en el párrafo anterior.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 134.840,000,00	€ 218.960,000,00	€ 205.490,000,00	€ 223.790,000,00	€ 210.270,000,00	€ 229.840,360,34
Febrero	€ 106.250,000,00	€ 240.320,000,00	€ 175.690,000,00	€ 190.320,000,00	€ 180.360,166,07	€ 187.005,503,48
Marzo	€ 278.086,800,00	€ 239.320,000,00	€ 188.866,000,00	€ 186.870,000,00	€ 185.889,013,70	€ 187.872,778,78
Abril	€ 107.006,000,00	€ 150.370,000,00	€ 169.350,000,00	€ 182.300,000,00	€ 180.841,363,74	€ 187.013,200,00
Mayo	€ 124.250,000,00	€ 180.880,000,00	€ 161.370,000,00	€ 214.830,000,00	€ 186.754,026,70	€ 187.053,000,00
Junio	€ 174.550,000,00	€ 157.780,000,00	€ 149.887,580,00	€ 203.830,000,00	€ 187.771,581,13	€ 187.075,484,17
Julio	€ 110.530,000,00	€ 132.910,000,00	€ 147.880,000,00	€ 224.330,000,00	€ 186.811,844,67	€ 187.071,308,30
Agosto	€ 175.220,000,00	€ 129.890,000,00	€ 163.707,100,00	€ 188.370,000,00	€ 187.429,812,12	€ 187.098,363,00
Septiembre	€ 218.200,000,00	€ 127.320,000,00	€ 173.880,000,00	€ 180.360,000,00	€ 186.773,066,30	€ 187.037,207,64
Octubre	€ 141.900,000,00	€ 148.950,000,00	€ 165.580,000,00	€ 182.430,000,00	€ 186.930,406,13	€ 187.054,413,20
Noviembre	€ 234.500,000,00	€ 138.880,000,00	€ 156.350,000,00	€ 182.690,000,00	€ 187.330,246,10	€ 187.051,487,00
Diciembre	€ 208.280,000,00	€ 124.540,000,00	€ 141.890,000,00	€ 184.280,000,00	€ 187.017,799,88	€ 187.063,857,38
TOTALES	€ 2.281.648.600,00	€ 1.960.260,000,00	€ 2.092.195.750,13	€ 2.349.960.000,00	€ 2.300.254.080,50	€ 2.287.480.254,00



**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos
 (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)**

Estos ingresos corresponden al porcentaje establecido en la Adenda al Convenio suscrito entre el MOPT, COSEVI y el BCR, del 7,14% de cada servicio por emisión de licencias en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado), por concepto de comisión por costos asociados al soporte técnico que brinda el COSEVI al Banco para la prestación del servicio, como parte del proceso de tercerización de esos servicios.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 7.281.122,30	€ 12.170.629,80	€ 14.287.487,00	€ 15.356.052,60	€ 16.468.899,10	€ 16.044.122,52
Febrero	€ 7.585.501,00	€ 11.802.428,60	€ 12.990.194,70	€ 14.421.407,70	€ 13.545.344,80	€ 16.043.118,20
Marzo	€ 11.093.168,30	€ 14.530.067,10	€ 11.330.715,90	€ 16.468.838,40	€ 15.892.681,00	€ 16.054.128,81
Abril	€ 7.930.798,70	€ 9.712.617,60	€ 12.611.025,00	€ 13.594.517,00	€ 16.186.752,43	€ 16.054.884,38
Mayo	€ 9.751.704,90	€ 12.762.348,10	€ 14.025.586,90	€ 14.594.588,40	€ 16.085.822,79	€ 16.051.641,04
Junio	€ 9.718.718,30	€ 13.115.751,60	€ 12.569.505,90	€ 14.036.038,20	€ 16.111.453,72	€ 16.050.289,03
Julio	€ 9.035.785,30	€ 12.423.243,00	€ 13.851.100,20	€ 14.059.909,50	€ 16.050.160,49	€ 16.049.713,60
Agosto	€ 10.186.046,80	€ 11.228.420,80	€ 12.329.227,70	€ 14.461.327,60	€ 15.977.042,89	€ 16.050.645,44
Septiembre	€ 9.877.690,20	€ 12.509.244,30	€ 13.589.062,20	€ 14.248.032,80	€ 16.048.982,58	€ 16.051.500,32
Octubre	€ 10.331.687,30	€ 14.669.379,90	€ 14.064.940,20	€ 16.552.633,30	€ 16.075.044,48	€ 16.051.529,97
Noviembre	€ 11.802.107,30	€ 15.711.248,70	€ 15.626.746,80	€ 16.802.025,10	€ 16.089.753,16	€ 16.050.953,06
Diciembre	€ 11.297.122,20	€ 13.046.208,00	€ 14.382.280,50	€ 16.479.227,10	€ 16.053.741,15	€ 16.050.838,40
TOTALES	€ 113.691.871,40	€ 155.681.542,90	€ 162.805.848,00	€ 179.356.942,80	€ 180.568.698,10	€ 180.693.861,36



**Intereses sobre Cuentas Corrientes y
 Otros Depósitos en Bancos Estatales**

Este rubro corresponde a los intereses sobre las cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional autorizadas al COSEVI para la recaudación de los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial; los cuales son tratadas mensualmente al Fondo General del Gobierno del Ministerio de Hacienda, en atención a lo dispuesto en el Artículo 58 "Intereses Generados en Cuentas Autorizadas" del Reglamento de Caja Única del Estado.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar, excluyendo el registro del mes de enero de cada año, dado que, de acuerdo con el comportamiento histórico, se observa que durante el mes de enero se presentan ingresos superiores al promedio mensual del resto del año, debido al ingreso de la recaudación del SOA.

La proyección para el mes de enero del 2027 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de enero de los años 2024 al 2026, con motivo de lo indicado en el párrafo anterior.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 6.222.295,81	€ 22.481.514,32	€ 15.288.317,66	€ 9.107.202,17	€ 2.667.698,77	€ 5.887.420,47
Febrero	€ 169.257,12	€ 515.900,97	€ 464.436,53	€ 271.270,31	€ 590.506,44	€ 890.825,55
Marzo	€ 200.164,37	€ 386.766,32	€ 494.455,48	€ 153.647,26	€ 658.223,56	€ 866.331,78
Abril	€ 455.882,01	€ 609.726,60	€ 415.838,26	€ 267.463,79	€ 746.510,51	€ 876.405,96
Mayo	€ 1.228.166,94	€ 444.294,73	€ 181.404,28	€ 141.409,46	€ 837.233,62	€ 882.642,82
Junio	€ 155.163,74	€ 255.208,89	€ 144.224,57	€ 131.347,77	€ 956.873,72	€ 884.653,69
Julio	€ 318.246,05	€ 418.962,33	€ 201.564,05	€ 178.203,74	€ 1.037.788,13	€ 983.353,40
Agosto	€ 343.224,58	€ 296.158,30	€ 157.336,64	€ 135.501,87	€ 804.687,33	€ 880.768,83
Septiembre	€ 288.060,71	€ 264.742,98	€ 138.894,25	€ 202.231,82	€ 840.384,14	€ 878.092,74
Octubre	€ 288.829,61	€ 274.032,03	€ 146.618,88	€ 119.335,03	€ 870.572,57	€ 881.219,54
Noviembre	€ 593.346,15	€ 723.359,33	€ 475.662,84	€ 471.373,40	€ 901.255,42	€ 981.988,53
Diciembre	€ 464.587,58	€ 1.393.337,47	€ 709.670,93	€ 2.436.302,80	€ 900.260,72	€ 881.879,46
TOTALES	€ 10.727.224,68	€ 28.005.283,77	€ 18.813.225,19	€ 13.615.379,42	€ 11.802.927,91	€ 15.576.882,70



Multas de Tránsito

Los ingresos por concepto de Multas de Tránsito comprenden los ingresos efectivamente recibidos por concepto de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito y Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No 9078 elaborados por los oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como los generados por las multas Vías confeccionadas por los inspectores municipales de Tránsito con que cuentan algunas municipalidades del país.

La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio de los porcentajes de variación que se presentaron entre los periodos 2022-2023 (1,40%), 2023-2024 (-5,19%) y 2024-2025 (9,50%), dando como resultado un crecimiento promedio de 1,90%, mismo que se aplicó de la siguiente forma:

- Para los meses de febrero a diciembre del año 2026 se aplicó el porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2025.
- Para el año 2027 se aplicó el porcentaje de crecimiento a los ingresos reales y proyectados para los mismos meses durante el año 2026.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 3.280.895.034,81	€ 1.859.673.682,36	€ 1.896.957.234,72	€ 1.793.814.004,83	€ 1.694.255.216,71	€ 1.708.056.302,54
Febrero	€ 985.381.922,55	€ 1.075.955.545,89	€ 2.058.088.317,59	€ 940.801.286,65	€ 946.284.133,12	€ 978.888.088,81
Marzo	€ 1.194.832.578,48	€ 1.142.213.526,22	€ 868.513.418,51	€ 1.040.808.005,44	€ 1.056.447.403,73	€ 1.070.850.646,50
Abril	€ 907.737.746,50	€ 753.304.352,20	€ 1.029.378.348,78	€ 958.021.703,08	€ 954.726.138,37	€ 995.287.428,36
Mayo	€ 1.088.737.868,81	€ 879.278.798,51	€ 876.404.786,12	€ 1.023.381.038,53	€ 1.041.544.867,82	€ 1.061.088.888,84
Junio	€ 942.884.705,90	€ 1.043.227.767,35	€ 835.913.308,88	€ 1.091.584.217,53	€ 1.112.370.776,85	€ 1.133.303.183,31
Julio	€ 988.478.487,08	€ 587.768.497,89	€ 983.085.210,21	€ 1.140.864.455,88	€ 1.183.439.738,13	€ 1.204.976.808,33
Agosto	€ 947.299.303,80	€ 1.085.032.783,30	€ 883.571.124,71	€ 1.038.075.913,16	€ 1.057.943.537,36	€ 1.077.887.387,75
Septiembre	€ 881.806.803,88	€ 898.761.033,89	€ 949.667.763,18	€ 1.091.411.973,89	€ 1.112.395.254,09	€ 1.133.374.389,86
Octubre	€ 907.453.833,12	€ 1.083.137.637,31	€ 1.030.684.539,38	€ 1.120.381.655,87	€ 1.141.431.260,48	€ 1.162.307.035,54
Noviembre	€ 1.025.494.034,80	€ 1.067.655.187,85	€ 940.004.471,87	€ 1.088.249.864,92	€ 1.108.472.044,44	€ 1.129.987.887,29
Diciembre	€ 1.128.738.733,99	€ 1.185.570.882,74	€ 1.043.302.547,48	€ 1.462.338.710,98	€ 1.468.025.346,75	€ 1.508.198.623,58
TOTALES	€ 18.069.884.953,41	€ 18.342.293.872,24	€ 12.955.599.480,89	€ 13.748.595.824,52	€ 13.903.446.754,18	€ 14.384.500.853,81



**Otros Intereses Moratorios
 (sobre multas de tránsito)**

Corresponde a los intereses generados con motivo de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078, a razón de un 2% mensual hasta un máximo de 36%, una vez que la infracción ha sido condenada.

La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio de los porcentajes de variación que se presentaron entre los periodos 2022-2023 (2,67%), 2023-2024 (-2,36%) y 2024-2025 (30,06%), dando como resultado un crecimiento promedio de 3,46%, mismo que se aplicó de la siguiente forma:

- Para los meses de febrero a diciembre del año 2026 se aplicó el porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2025.
- Para el año 2027 se aplicó el porcentaje de crecimiento a los ingresos reales y proyectados para los mismos meses durante el año 2026.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 486.543.888,41	€ 585.891.048,31	€ 563.417.488,85	€ 236.989.975,00	€ 207.235.883,71	€ 297.138.330,88
Febrero	€ 130.121.014,52	€ 181.112.057,87	€ 199.329.357,34	€ 185.008.716,38	€ 191.480.811,78	€ 198.016.338,54
Marzo	€ 199.178.334,12	€ 202.475.609,30	€ 172.488.018,21	€ 194.785.779,77	€ 200.481.890,64	€ 207.388.993,26
Abril	€ 130.283.823,34	€ 130.806.257,22	€ 182.077.488,00	€ 171.630.854,70	€ 177.247.584,34	€ 183.087.412,56
Mayo	€ 182.881.106,11	€ 147.742.584,42	€ 175.058.024,72	€ 191.035.855,17	€ 199.685.851,10	€ 206.588.340,24
Junio	€ 139.685.838,89	€ 187.713.869,39	€ 152.151.738,20	€ 207.865.905,03	€ 215.045.513,00	€ 221.478.884,42
Julio	€ 151.293.723,22	€ 172.751.030,00	€ 182.306.961,67	€ 218.240.154,50	€ 225.781.798,52	€ 232.584.676,50
Agosto	€ 181.837.181,78	€ 184.628.258,97	€ 158.019.514,34	€ 192.884.548,12	€ 198.629.818,37	€ 206.434.895,23
Septiembre	€ 133.507.394,04	€ 285.505.231,36	€ 175.340.590,00	€ 201.554.288,17	€ 208.335.300,91	€ 215.725.065,18
Octubre	€ 180.889.974,59	€ 194.490.626,91	€ 190.426.184,76	€ 209.000.581,49	€ 218.344.194,13	€ 229.735.849,71
Noviembre	€ 179.810.454,38	€ 200.409.545,57	€ 177.388.313,31	€ 207.889.956,99	€ 215.864.642,18	€ 222.496.371,98
Diciembre	€ 207.000.734,67	€ 227.885.841,42	€ 200.536.362,00	€ 203.828.851,02	€ 200.437.046,01	€ 201.784.185,21
TOTALES	€ 2.321.851.885,78	€ 2.388.718.384,18	€ 2.327.527.384,76	€ 2.580.450.627,34	€ 2.488.183.713,38	€ 2.721.032.522,10



**Ingresos Varios no Especificados
 (Depósitos por incumplimiento contractual y otros ingresos no identificados)**

En este rubro se incluyen principalmente los ingresos correspondientes a decomiso de rófulos y depósitos por incumplimiento contractual, además de otros rubros que no se hayan identificado al cierre de mes, los cuales una vez identificados en el mes siguiente se procede a ubicar en la partida correspondiente.

La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados correspondientes a los 11 años previos del periodo a proyectar.

Es importante señalar que, a efectos de velar por una proyección más acorde con el comportamiento esperado, se excluyeron aquellos montos generados por situaciones extraordinarias, producto de depósitos por incumplimiento contractual, resultados de procesos judiciales, devolución de comisiones cobradas de más, y anulación de Cartas de Crédito, entre otros, como por ejemplo los presentados en los meses de enero del 2023, mayo, julio y diciembre del 2024, y enero, agosto y setiembre del 2025.

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Enero	€ 0,00	€ 8.349.867,02	€ 1.791.163,17	€ 6.397.968,84	€ 4.444.658,19	€ 3.117.910,68
Febrero	€ 17.778.507,70	€ 3.786.589,14	€ 1.043.821,49	€ 1.461.846,57	€ 2.097.429,73	€ 1.534.365,20
Marzo	€ 2.658.147,47	€ 521.335,28	€ 388.412,96	€ 3.139.828,76	€ 1.349.859,00	€ 1.626.033,57
Abril	€ 0,00	€ 1.338.203,99	€ 3.522.571,64	€ 2.422.793,05	€ 2.427.852,00	€ 2.791.069,20
Mayo	€ 564.951,51	€ 1.995.151,92	€ 7.823.285,05	€ 1.820.984,03	€ 1.908.067,98	€ 1.864.526,00
Junio	€ 185.552,20	€ 2.856.946,71	€ 592.024,36	€ 308.804,61	€ 1.252.591,89	€ 717.806,95
Julio	€ 1.162.730,62	€ 2.041.497,42	€ 8.259.950,98	€ 1.843.458,56	€ 1.622.762,20	€ 1.779.819,39
Agosto	€ 1.939.547,05	€ 1.681.723,38	€ 1.153.818,90	€ 12.284.127,96	€ 1.591.896,48	€ 1.475.746,25
Septiembre	€ 400.959,98	€ 4.743.880,87	€ 1.345.877,77	€ 9.136.462,36	€ 3.163.506,18	€ 2.751.021,61
Octubre	€ 720.711,38	€ 534.544,37	€ 1.783.712,54	€ 3.483.923,09	€ 1.557.763,75	€ 2.268.466,46
Noviembre	€ 1.883.763,06	€ 2.544.989,68	€ 1.120.730,35	€ 3.115.378,30	€ 2.260.366,11	€ 2.165.493,59
Diciembre	€ 819.754,27	€ 5.713.349,96	€ 14.530.652,60	€ 3.306.070,40	€ 4.508.694,68	€ 3.907.867,04
TOTALES	€ 28.114.625,01	€ 34.998.991,00	€ 43.116.023,84	€ 48.541.605,52	€ 27.186.039,07	€ 25.996.142,81



Proyección Ingresos Totales
 2026 y 2027

Clasificación	Monto Proyectado	
	2026	2027
Ingresos Corrientes	€ 42.486.629.812,07	€ 48.813.743.728,78
Ingresos Tributarios	€ 4.548.000,00	€ 1.220.000,00
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	€ 4.548.000,00	€ 1.220.000,00
Ingresos No Tributarios	€ 42.482.072.812,07	€ 48.812.693.728,78
Venta de Bienes y Servicios	€ 35.893.504.377,05	€ 26.865.530.428,35
Servicios de Transporte por Carretera (Arqueo de Vehículos detenidos)	€ 24.700.000,00	€ 23.542.797,58
Otros servicios financieros y de seguros (SDA- INO)	€ 23.230.123.385,96	€ 24.243.334.165,08
Otros Alajueleros (Custodia de Vehículos Detenidos)	€ 65.096.571,54	€ 60.436.752,93
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Seda, fotocopias, certificaciones, etc.)	€ 12.225.742,23	€ 12.042.664,07
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	€ 48.565.848,28	€ 45.849.932,38
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	€ 2.320.234.082,92	€ 2.287.480.254,99
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	€ 192.565.698,10	€ 192.605.862,36
Ingresos de la Propiedad	€ 11.802.927,91	€ 18.576.982,70
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	€ 11.802.927,91	€ 18.576.982,70
Multas, Sanciones, Ramas y Confiscaciones	€ 13.819.445.754,78	€ 14.184.507.653,62
Multas de Tránsito	€ 13.819.445.754,78	€ 14.184.507.653,62
Intereses Moratorios	€ 2.630.133.713,30	€ 2.721.622.522,10
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	€ 2.630.133.713,30	€ 2.721.622.522,10
Otros Ingresos No Tributarios	€ 27.186.039,07	€ 25.996.142,01
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e Ingresos no identificados)	€ 27.186.039,07	€ 25.996.142,01



Destinos Específicos 2027

Destinatario nombre completo	Responsable de Presupuestar la Transferencia	Base legal actualizada	Total de la transferencia
Ministerio de Justicia y Paz	Ministerio de Hacienda	Artículo 234, inciso c), Ley N° 9078	€ 393.900.000,00
Consejo Nacional de Vivienda	Ministerio de Hacienda	Artículo 26, inciso f), Ley N° 7736	€ 110.400.000,00
Patronato Nacional de la Infancia	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	Artículo 234, inciso a), Ley N° 9078	€ 3.020.200.000,00
Caja Costarricense del Seguro Social	COSEVI	Ley N° 9910	€ 273.500.000,00
Municipalidad de San José	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 1.129.200.000,00
Municipalidad de Escazú	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 166.800.000,00
Municipalidad de Desamparados	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 141.600.000,00
Municipalidad de Puriscal	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 30.000.000,00
Municipalidad de Mora	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 105.600.000,00
Municipalidad de Santa Ana	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 177.600.000,00
Municipalidad de Alajuelita	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 0.000.000,00
Municipalidad de Moravia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 117.600.000,00
Municipalidad de Montes de Oca	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 378.400.000,00
Municipalidad de Curridabat	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 48.000.000,00
Municipalidad de Alajuela	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 86.400.000,00
Municipalidad de San Ramón	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 10.800.000,00
Municipalidad de Naranjo	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 7.200.000,00
Municipalidad de San Carlos	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 134.400.000,00
Municipalidad de Cartago	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 132.000.000,00
Municipalidad de Paraiso	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 18.000.000,00
Municipalidad de La Unión	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 127.200.000,00
Municipalidad de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 272.400.000,00
Municipalidad de Barva	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 25.200.000,00
Municipalidad de Santo Domingo	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 54.000.000,00
Municipalidad de San Rafael de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 72.000.000,00
Municipalidad de San Isidro de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 21.600.000,00
Municipalidad de Bolán	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 184.800.000,00
Municipalidad de Flores	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 12.000.000,00
Municipalidad de San Pablo	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 7.200.000,00
Municipalidad de Santa Cruz	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 9.600.000,00
Municipalidad de Garabito	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 22.800.000,00
Municipalidad de Sigües	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	€ 6.000.000,00
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ministerio de Salud	Artículo 234, inciso b), Ley N° 9078	€ 656.600.000,00
Total			€ 7.961.200.000,00



Al no haber consultas al respecto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich.

Por lo tanto, con 4 votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

- 6.1** Se tiene por conocido y recibido el informe de la proyección preliminar de ingresos para el año 2027, presentado por el Lic. Sergio Valerio Rojas, mediante oficio CSV-DF-INF-PRO-ING-0001-2026 de la Dirección Financiera y se instruye a la Administración para el trámite correspondiente de la misma.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO VII. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2026

El Lic. Sergio Valerio Rojas, presenta la Modificación Presupuestaria:



DIRECCIÓN FINANCIERA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

02-2026

DECRETO H-003



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

- Disminuciones € 77.000.000,00:
 - ❖ € 25.000.000,00: Recursos presupuestados para cubrir el pago de anualidades, dado que, según revisión y proyección en la ejecución del gasto para el periodo, se presenta un saldo favorable en relación a lo presupuestado.
 - ❖ € 20.000.000,00: Recursos presupuestados para cubrir el pago de dedicación exclusiva y prohibición, dado que, según revisión y proyección en la ejecución del gasto para el periodo, se presenta un saldo favorable en relación a lo presupuestado.
 - ❖ € 25.000.000,00: Recursos presupuestados para cubrir el pago por concepto de salario escolar, dado que, según la ejecución del gasto para el presente periodo, se presenta un saldo favorable en relación con el pago realizado.
 - ❖ € 7.000.000,00: Recursos presupuestados para cubrir el pago de carrera profesional, dado que, según revisión y proyección en la ejecución del gasto para el periodo, se presenta un saldo favorable en relación a lo presupuestado.
- Aumentos € 77.000.000,00:
 - ❖ € 59.500.000,00: Con el fin de reforzar el contenido presupuestario para el pago por concepto de recalificación de puestos que han sido solicitadas para el periodo 2026 en la Coetilla 180, y para el pago por concepto de salario global, producto de los cambios entre escalas salariales por la aplicación de la Ley No. 10159.
 - ❖ € 10.000.000,00: Con el fin de reforzar el contenido presupuestario para el pago por concepto de suplencia por incapacidades o licencias por maternidad.
 - ❖ € 7.500.000,00: Con el fin de reforzar el contenido presupuestario para el pago de tiempo extraordinario.





DIRECCION GENERAL DE EDUCACION VIAL

- Disminuciones € 18.000.000,00.
- ❖ Recursos presupuestados para el pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo de la Dirección General de Educación Vial, el cual fue adjudicado en el año 2025 por un monto menor al previsto.
- Aumentos € 18.000.000,00:
- ❖ € 6.000.000,00: Con el fin de reforzar el contenido presupuestario para el pago de viáticos requeridos para que los instructores puedan desplazarse a realizar pruebas teóricas de manejo en zonas indígenas y rurales.
- ❖ € 6.000.000,00: Con el fin de reforzar el contenido presupuestario para el pago de viáticos requeridos para que los evaluadores puedan desplazarse a realizar pruebas prácticas de manejo en zonas indígenas y rurales.
- ❖ € 6.000.000,00: Para realizar un nuevo contrato de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de la Dirección de Educación Vial.



RESUMEN GENERAL
 COSEVI

RECURSOS		APLICACIÓN	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	MONTO	AUMENTO DE EGRESOS	MONTO
0 REMUNERACIONES	€ 77.000.000,00	0 REMUNERACIONES	€ 77.000.000,00
1 SERVICIOS	€ 18.000.000,00	1 SERVICIOS	€ 18.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5 BIENES DURADEROS	€ 0,00	5 BIENES DURADEROS	€ 0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00
TOTAL RECURSOS	€ 95.000.000,00	TOTAL APLICACIONES	€ 95.000.000,00



RESUMEN GENERAL
 AREA 01

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN DE EGRESOS		MONTO	AUMENTO DE EGRESOS		MONTO
0	REMUNERACIONES	€ 77.000.000,00	0	REMUNERACIONES	€ 77.000.000,00
1	SERVICIOS	€ 0,00	1	SERVICIOS	€ 0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5	BIENES DURADEROS	€ 0,00	5	BIENES DURADEROS	€ 0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00
TOTAL RECURSOS		€ 77.000.000,00	TOTAL APLICACIONES		€ 77.000.000,00

RESUMEN GENERAL
 AREA 02

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN DE EGRESOS		MONTO	AUMENTO DE EGRESOS		MONTO
0	REMUNERACIONES	€ 0,00	0	REMUNERACIONES	€ 0,00
1	SERVICIOS	€ 18.000.000,00	1	SERVICIOS	€ 18.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5	BIENES DURADEROS	€ 0,00	5	BIENES DURADEROS	€ 0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 0,00
TOTAL RECURSOS		€ 18.000.000,00	TOTAL APLICACIONES		€ 18.000.000,00



CONCLUSION

Los movimientos presupuestarios detallados en la presente Modificación fueron conocidos y aprobados por parte de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional en las Sesiones Ordinarias Nos. 01-2026 y 04-2026.

De igual forma, la propuesta del Decreto H-003 fue remitida al MOPT el 20 de febrero del 2026, atendiendo el plazo establecido por ese Ministerio, con la siguiente indicación:

“Los movimientos presupuestarios contenidos en la propuesta de decreto que nos ocupa, no han sido sometidos a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva de este Consejo como máximo jerarca para aprobar ese tipo de movimiento, con motivo de la fecha establecida para la presentación de la información.

Por lo que se hace la salvedad, que oportunamente se comunicará el acuerdo de aprobación o, en su defecto, de cualquier ajuste o modificación que disponga ese órgano colegiado.”



Muchas Gracias



Al no haber consultas al respecto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich.

Por lo tanto, con 4 votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

- 7.1 Se aprueba la propuesta de Modificación Presupuestaria N°02-2026 del Consejo de Seguridad Vial, por un monto total de ¢95.000.000,00 (noventa y cinco millones de colones) de conformidad con el detalle técnico presentado por el Lic. Sergio Valerio Rojas , Director Financiero mediante oficio CSV-DF-MOD-PRES-0002-2026
- 7.2 Se instruye a la Administración para que realice las acciones que corresponden para su trámite y ejecución.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. SOLICITUD DE TRASLADO DE FONDOS SUBPARTIDA 1.02.04 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

El Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, presenta:



**TRASLADO DE FONDOS
CSV-DL-DSG-0103-2026**





DETALLE

ORIGEN		APLICACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA:	Departamento de Servicios Generales	UNIDAD EJECUTORA:	Asesoría en Tecnología de la Información
CODIFICACIÓN:	331.03.01.08.05.1.02.04	CODIFICACIÓN:	331.03.01.05.1.02.04
MONTO:	₡ 93 576 000,00	MONTO:	₡ 93 576 000,00
META:	1.26.1	META:	1.9.1

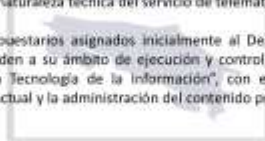


JUSTIFICACIÓN ORIGEN

Los recursos objeto del presente traslado provienen de la meta 1.26.1 "Departamento de Servicios Generales", específicamente del contenido presupuestario asignado a la subpartida 1.02.04 "Servicios de telecomunicaciones", correspondiente al contrato 0432023001100107-00, derivado de la licitación 2023PX-000030-0058700001.

El origen del disponible responde a la reorganización administrativa y funcional formalizada mediante los oficios CSV-DL-DSG-0287-2025 y CSV-DE-ATI-1260-2025, mediante los cuales se dispuso el cambio de fiscalización del contrato y el traslado del contenido presupuestario a la Asesoría en Tecnología de la Información, a partir del ejercicio presupuestario 2026, en concordancia con la naturaleza técnica del servicio de telemática.

En virtud de lo anterior, los recursos presupuestarios asignados inicialmente al Departamento de Servicios Generales para la atención de dicho contrato ya no corresponden a su ámbito de ejecución y control, por lo que resulta procedente efectuar el traslado hacia la meta 1.26.1 "Asesoría en Tecnología de la Información", con el fin de mantener la coherencia entre la responsabilidad técnica, la fiscalización contractual y la administración del contenido presupuestario.



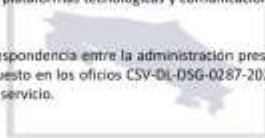


JUSTIFICACIÓN APLICACIÓN

Los recursos trasladados serán aplicados en la meta "1.9.1 Asesoría en Tecnología de la Información", específicamente en la subpartida 1.02.04 "Servicios de telecomunicaciones", para la atención del contrato 0432023001100107-00, derivado de la licitación 2023PX-000030-0058700001, correspondiente al servicio de telemática: Enlaces de comunicación y datos (líneas dedicadas, enlaces punto a punto e internet) y servicios por demanda, suscrito con Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA).

La aplicación de estos fondos permitirá garantizar el pago oportuno de las obligaciones contractuales vigentes, así como la continuidad y estabilidad de los servicios de conectividad institucional, los cuales constituyen un insumo estratégico para el funcionamiento de los sistemas informáticos, plataformas tecnológicas y comunicaciones internas y externas de las distintas sedes y dependencias del COSEVI.

Asimismo, el traslado asegura la debida correspondencia entre la administración presupuestaria y la responsabilidad técnica y de fiscalización del contrato, conforme a lo dispuesto en los oficios CSV-DL-DSG-0287-2025 y CSV-DE-ATI-1260-2025, fortaleciendo el control, seguimiento y ejecución eficiente del servicio.



REGLAMENTO CPP

El movimiento presupuestario solicitado fue conocido por la Comisión Plan Presupuesto en la Sesión Ordinaria 04-2026 celebrada el 18 de febrero del 2026, no obstante, el artículo 31 del "Reglamento para la Gestión de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo - Presupuesto Institucional y para Normar las Variaciones a los Documentos Ordinarios del Plan Operativo - Presupuesto", dispone lo siguiente: "Las Traslados de Fondos tendrán dos niveles de aprobación interna: Cuando el monto del documento sea igual o inferior a la suma de C\$0.000.000,00, será sometido a análisis y aprobación por parte de la CPP, de tratarse de un documento por un monto mayor al indicado, deberá ser conocido por la CPP y trasladado para aprobación por parte de la Junta Directiva de la institución."





Muchas Gracias



Al no haber consultas al respecto, se somete a votación la propuesta de acuerdo, emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich.

Por lo tanto, con 4 votos a favor se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

8.1 Se aprueba la solicitud de Traslado de Fondos de la Subpartidas 1-02-04, de la Meta 1.26.1 a la meta 1.9.1 , por la suma de ₡ 93. 576.000,00 (Noventa y tres millones quinientos setenta y seis mil colones exactos.) de conformidad con el detalle técnico presentados por el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero:

ORIGEN		APLICACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA:	<i>Departamento de Servicios Generales</i>	UNIDAD EJECUTORA:	<i>Asesoría en Tecnología de la Información</i>
CODIFICACIÓN:	331.03.01.08.05.1.02.04	CODIFICACIÓN:	331.03.01.05.1.02.04
MONTO:	₡ 93 576 000,00	MONTO:	₡ 93 576 000,00
META:	1.26.1	META:	1.9.1

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. ASUTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

No se conocen asuntos de correspondencia

ARTÍCULO X. CORRESPONDENCIA

No se conocen asuntos de correspondencia

ARTÍCULO XI. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista y se encuentran presentes al finalizar la sesión: la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del miércoles 25 de febrero del 2026 y al no haber más temas a tratar, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0006-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**